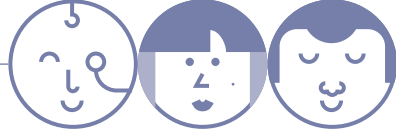




Un



recurso



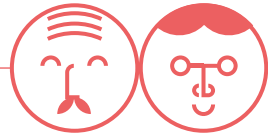
y



un



derecho



El **28 de julio de 2010** la ONU reconoció el derecho humano al **agua** como parte **esencial** para la realización de todos los **derechos humanos**.

**Aguas de Murcia**, en estrecha colaboración con el **Ayuntamiento de Murcia**, proporciona a sus clientes un suministro de **agua potable** y un **saneamiento saludable, limpio, accesible y asequible**, en estricto cumplimiento con la resolución de la ONU. Consideramos el agua un **derecho humano indispensable** para una vida **digna**.

B.O.R.M. Nº 185 de 12/8/2019  
B.O.R.M. Nº 212 de 13/9/2019  
Tarifas de Agua, Alcantarillado  
y Conservación de Contadores

Todas las tarifas y requisitos en  
[emuasa.es](http://emuasa.es)

Este folleto expone todos los esfuerzos de **Aguas de Murcia** por hacer del agua un recurso y un derecho **al alcance de todos**.

---

## Índice

### **A. Novedades tarifas**

### **B. Tabla tarifas**

Tarifa general

Tarifas especiales

### **C. Alcantarillado**

### **D. Contadores y Derechos de alta**

La cuota de conservación del contador se reduce un **45%**.

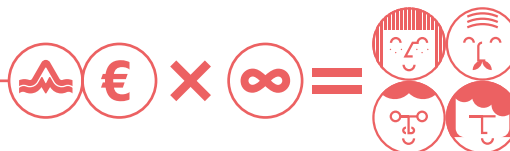
Se reduce un **20%** el precio de la cuota de consumo a los consumos de hasta **5 m<sup>3</sup>/bimestre** y un **4%** a los de hasta **20 m<sup>3</sup>/bimestre**.

 - **45%**

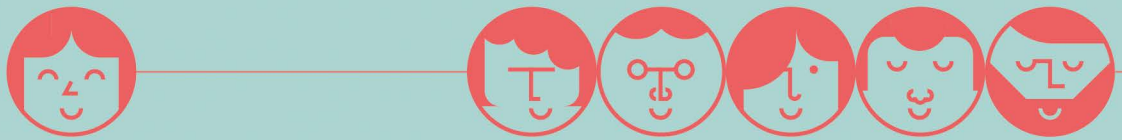


Ahora, las familias numerosas con **menos de 5 personas empadronadas**, podrán acogerse a la **tarifa de más de cuatro miembros**.

Tarifa social **sin limitación presupuestaria**.



Reducimos la cuota un **25%** para **ayudar** frente al desempleo, la violencia de género o la discapacidad.



**A.**

**Novedades**

**tarifas**

## Novedades tarifas

### 1. Reducción tarifa general

#### Tarifas más sociales.

Reducción de la cuota por Conservación del Contador en un 45%.

Reducción del tramo hasta 5 m<sup>3</sup> un 20%. Hasta 20 m<sup>3</sup> un 4%.

### 2. Tarifa de viviendas con más de 4 miembros

Ahora las familias numerosas con menos de 5 miembros podrán acceder a esta tarifa.

Porque consideramos necesario ponderar la tarifa de agua en función de las personas que hacen uso de ella.

### 4. Tarifa social

#### Una nueva tarifa social.

Mantenemos las tarifas sociales y damos apoyo a familias en situación de vulnerabilidad económica.

Se amplía a viviendas cedidas por ONGs a familias vulnerables.

### 5. Tarifa de fugas

#### Ampliamos la tarifa de fugas.

Ahora se pueden solicitar hasta dos fugas en el mismo año natural.



---

### 3. Nuevas tarifas para familias en riesgo de exclusión

Para ponérselo más fácil a los que lo tienen más difícil.

Reducimos la Cuota de Servicio de Agua un 25% para ayudar frente al desempleo, la violencia de género o la discapacidad.



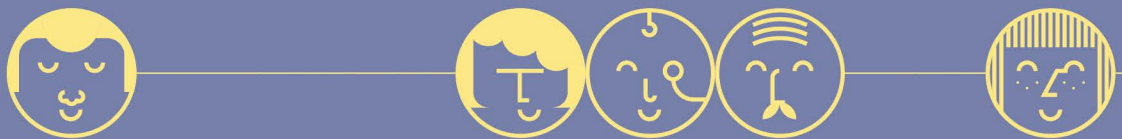
---

### 6. Tarifa de freático

Exención de la Tarifa de Vertido Reducida.

En determinados casos y cumpliendo ciertos requisitos.







**B.**

**Tablas**

**tarifas**

# Tarifa general

La tarifa general será asignada a todos los clientes que dispongan de suministro de agua y su aplicación será efectiva a partir del momento en que se realiza el alta del servicio.

La cuota de servicio se devengará por la disponibilidad del servicio, siendo esta determinada por el diámetro del contador. El consumo será el que registre el contador en cada periodo y se facturará al bloque que corresponda en función del calibre del contador.

Diámetro del contador	Bloques m <sup>3</sup> / mes	Cuota de servicio € / mes	Precio m <sup>3</sup> €
≤ 15 mm	De 0 a 2,5 > 2,5 a 10 >10 a 30 > 30 a 45 > de 45	6,899110	0,790733 1,114117 1,502518 2,128476 2,642372
20 mm	De 0 a 32,5 > 32,5 a 65 > 65 a 97,5 > 97,5 a 135 > de 135	30,061101	1,235520 1,303976 1,391220 2,240501 2,642372
25 mm	De 0 a 112,5 > 112,5 a 225 > 225 a 337,5 > 337,5 a 450 > de 450	56,386865	1,235520 1,303976 1,391220 2,240501 2,642372
30 mm	De 0 a 150 >150 a 300 > 300 a 450 > 450 a 562,5 > de 562,5	92,000339	1,235520 1,303976 1,391220 2,240501 2,642372
40 mm	De 0 a 175 > 175 a 350 > 350 a 500 > 500 a 675 > de 675	123,192213	1,235520 1,303976 1,391220 2,240501 2,642372
50 mm	De 0 a 350 > 350 a 700 > 700 a 1.000 > 1.000 a 1.350 > de 1.350	201,292845	1,235520 1,303976 1,391220 2,240501 2,642372

Diámetro del contador	Bloques m <sup>3</sup> / mes	Cuota de servicio € / mes	Precio m <sup>3</sup> €
65 mm	De 0 a 562,5 > 562,5 a 1.250 > 1.250 a 1.750 > 1.750 a 2.250 > de 2.250	410,742508	1,235520 1,303976 1,391220 2,240501 2,642372
80 mm	De 0 a 1.375 > 1.375 a 2.850 > 2.850 a 4.000 > 4.000 a 5.400 > de 5.400	715,089453	1,235520 1,303976 1,391220 2,240501 2,642372
100 mm	De 0 a 1.875 > 1.875 a 3.750 > 3.750 a 5.625 > 5.625 a 7.200 > de 7.200	1.181,672576	1,235520 1,303976 1,391220 2,240501 2,642372
125 mm	De 0 a 3.000 > 3.000 a 6.000 > 6.000 a 9.000 > 9.000 a 11.700 > de 11.700	1.721,324757	1,235520 1,303976 1,391220 2,240501 2,642372
≥ 150 mm	De 0 a 3.000 > 3.000 a 6.000 > 6.000 a 9.000 > 9.000 a 11.700 > de 11.700	2.355,378730	1,235520 1,303976 1,391220 2,240501 2,642372
Contadores de uso comunitario:		13,455083	1,303976
Cualquier diámetro Boca de incendio:		13,455083	1,303976
Ayto. de Murcia (agua potable):		según calibre	0,314014
Ayto. de Murcia (agua subterránea):		0,000000	0,208030

## Derechos de alta

Contador	€
≤ 15 mm	24,747963
20 mm	107,653057
25 mm	200,709094
30 mm	327,324430
40 mm	439,030938
50 mm	709,341513
65 mm	1.449,770994
80 mm	2.517,178456
100 mm	4.097,687519
125 mm	5.951,209460
≥ 150 mm	8.042,337238
Uso comunitario	48,433483
Bocas de incendio	48,433483
Gastos de reconexión	45,000000

# Tarifas especiales

> *Tarifa social para otros colectivos*

Formas de solicitud:

> *En tu Área de clientes.*

> *En oficina, Pza. Circular, 9  
No necesita cita previa*

> *Por correo dirigido a Aguas de Murcia, Pza. Circular, 9 - 30008. Murcia*

## 1. Tarifa social para otros colectivos

Se crea una nueva tarifa especial para clientes en otras situaciones personales no contempladas en la **Tarifa Social, pensionistas y más de 4 miembros:**

### Familias con todos sus miembros en situación de desempleo

> *Solicitud en web*

Por período máximo de un año, renovables por aportación de documentación.

- 1. El solicitante deberá ser el titular del suministro, siendo esta su residencia habitual.**
- 2. Que todos los miembros en edad de trabajar estén en situación de desempleo e inscritos en la Oficina de Empleo.**
- 3. El importe de la renta/s de la persona/s que se encuentren empadronadas en la finca objeto de la solicitud, no debe de superar el Salario Mínimo Interprofesional (SMI).**
- 4. Ninguna de las personas empadronadas en la finca podrán ser titulares de ningún otro contrato.**

**5. Que estén al corriente de pago de las facturas.**

Para acogerse a esta tarifa deberán presentar junto a la solicitud, la documentación especificada en la misma.

### Familias con Personas con Discapacidad a su cargo

> *Solicitud en web*

Por períodos máximos de dos años, renovables por aportación de documentación junto a la solicitud.

- 1. El solicitante deberá ser el titular del suministro, siendo esta su residencia habitual.**
- 2. Que al menos un miembro de la unidad familiar empadronada en la finca tenga reconocida una discapacidad física, psíquica o sensorial en un grado igual o superior al 65%.**
- 3. El importe de la renta/s de la persona/s empadronadas en la finca objeto de la solicitud, no debe de superar el Salario Mínimo Interprofesional (SMI).**
- 4. Que estén al corriente de pago de las facturas.**

Para acogerse a esta tarifa deberán presentar junto a la solicitud, la documentación especificada en la misma.

## Víctimas de violencia de género

> *Solicitud en web*

Por período máximo de un año, renovables por aportación junto a la solicitud de la documentación acreditativa.

- 1. El solicitante deberá ser el titular del suministro, siendo esta su residencia habitual.**
- 2. Personas que tengan acreditada por la Administración competente la condición de víctima de violencia de género o víctima de violencia doméstica por parte de algún miembro de la unidad familiar de convivencia.**
- 3. El importe de la renta/s de la persona/s que se encuentren**

*empadronadas en la finca objeto de la solicitud, no debe de superar el Salario Mínimo Interprofesional (SMI).*

- 4. Que estén al corriente del pago de las facturas.**

### **Requisitos:**

*Solicitar en las Oficinas o cualquier otra vía que determine Emuasa, la documentación necesaria que acredite la situación.*

### **Incompatibilidades:**

*Esta tarifa no será compatible con ninguna otra tarifa especial.*

### **Tramitación, aplicación y precio:**

*Una vez entregada la documentación y realizada la comprobación de que reúne todos los requisitos, se aplicará en el siguiente bimestre, en tanto en cuanto perduren las condiciones de acceso. Será de aplicación a los contratos con uso doméstico y con calibre de contador hasta 15 mm.*



## **El derecho humano al agua y los Objetivos del Milenio**

Reconocer formalmente un **derecho humano al agua** y expresar la voluntad de dar contenido y hacer efectivo dicho derecho, puede ser una manera de **estimular** a la comunidad internacional y a los gobiernos para que redoblen sus esfuerzos para satisfacer las necesidades humanas básicas y para la consecución de los **Objetivos de Desarrollo del Milenio**.

**Diámetro del contador**

**Bloques m<sup>3</sup> / mes**

**Cuota de servicio € / mes**

**Precio m<sup>3</sup> €**

≤ 15 mm

De 0 a 2,5  
> 2,5 a 10  
>10 a 30  
> 30 a 45  
> de 45

5,174333

0,790733  
1,114117  
1,502518  
2,128476  
2,642372

## Tarifas especiales

> Tarifas para viviendas con más de 4 miembros

Formas de solicitud:

> En tu Área de clientes.

> En oficina, Pza. Circular, 9  
No necesita cita previa

> Por correo dirigido a Aguas de Murcia, Pza. Circular, 9 - 30008. Murcia

## 2. Tarifas para viviendas con más de 4 miembros

> Solicitud en web

Esta tarifa adecúa los bloques de consumo en función del número de personas empadronadas en la vivienda, evitando penalizaciones por exceso de consumo.

La cuota de servicio se aplicará con los mismos criterios que la tarifa general.

### Requisitos:

Para la aplicación de esta tarifa especial será imprescindible cumplir los siguientes requisitos:

1. El contrato de suministro coincidirá con el domicilio de empadronamiento.
2. El titular del contrato estará empadronado en el domicilio.
3. En la vivienda estarán empadronadas más de 4 personas.
4. Las viviendas con menos de 5 personas empadronadas y cuyo titular disponga de Título de Familia Numerosa (familia monoparental, miembros con discapacidad, etc.) serán asimiladas a las viviendas con 5 miembros.

**Para la tramitación de esta tarifa será necesario:**

1. Enviar solicitud de acogida a la nueva tarifa especial para viviendas de más de 4 miembros debidamente

cumplimentada a EMUASA por correo certificado, entrega en nuestras oficinas de Plaza Circular nº 9 o cualquier otra vía que determine EMUASA.

2. Autorizar expresamente a Emuasa para realizar la consulta del número de personas empadronadas en el domicilio, así como para las comprobaciones posteriores.
3. Estar al corriente en el pago de los recibos de EMUASA.
4. Título de Familia Numerosa si la unidad familiar es menor de 5 miembros.

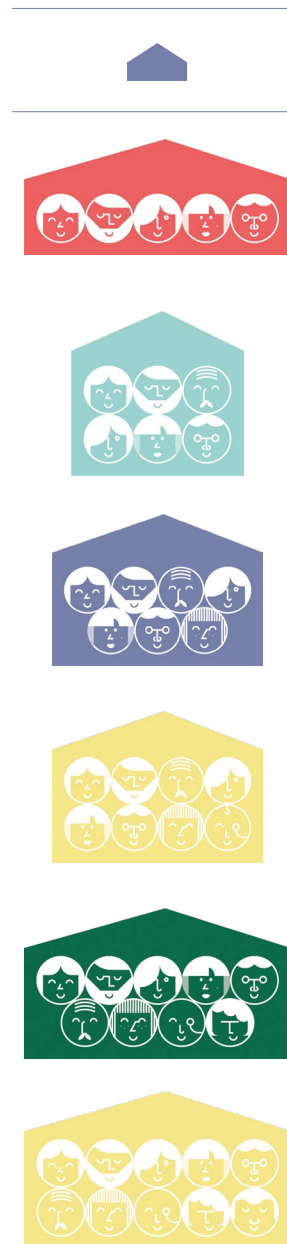
La inclusión en esta tarifa para aquellos que cumplen los requisitos tendrá validez en tanto que se mantengan las condiciones, para lo que Emuasa llevará a cabo las comprobaciones necesarias consultando en el padrón de habitantes. Y realizará las modificaciones en la tarifa según el número de personas empadronadas en cada revisión.

La aplicación de esta tarifa será incompatible con cualquier otra de la que el solicitante pudiera ser beneficiario.

### Causas de exclusión:

1. No cumplir con los requisitos necesarios para su aplicación.
2. Tener impagados dos o más recibos. Esta exclusión será inmediata, causando baja y no pudiendo beneficiarse de esta modalidad de tarifas durante el resto del ejercicio.

Miembros empadronados	Diámetro del contador	Bloques m <sup>3</sup> / mes	Cuota de servicio € / mes	Precio m <sup>3</sup> €
5	≤ 15 mm	De 0 a 10 > 10	Tarifa Gral. ---	0,790733 Tarifa Gral.
6	≤ 15 mm	De 0 a 12 > 12	Tarifa Gral. ---	0,790733 Tarifa Gral.
7	≤ 15 mm	De 0 a 14 > 14	Tarifa Gral. ---	0,790733 Tarifa Gral.
8	≤ 15 mm	De 0 a 16 > 16	Tarifa Gral. ---	0,790733 Tarifa Gral.
9	≤ 15 mm	De 0 a 18 > 18	Tarifa Gral. ---	0,790733 Tarifa Gral.
10	≤ 15 mm	De 0 a 20 > 20	Tarifa Gral. ---	0,790733 Tarifa Gral.



# Tarifas especiales

> Tarifa de pensionistas

Formas de solicitud:

Si dispone de recogida de basura se solicitará la Cuota Cero de Recogida ante el Excmo. Ayuntamiento.

## 3. Tarifa de pensionistas

Diámetro del contador	Bloques m <sup>3</sup> / mes	Cuota de servicio € / mes	Precio m <sup>3</sup> €
≤ 15 mm	De 0 a 7,5 > 7,5 a 12,5 > 12,5	Tarifa Gral. --- ---	0,000000 0,743176 Tarifa Gral.

### Requisitos:

Se considerará que cumplen esta condición quienes acrediten obtener como única renta una pensión, que en ningún caso superará el importe correspondiente al Salario Mínimo Interprofesional. En consecuencia, quedarán excluidos aquellas personas o unidades familiares\* cuyos ingresos totales sobrepasen el límite antes señalado.

Se exigen los siguientes requisitos:

1. En los casos que tengan la cuota cero de tasa de basura, la inclusión en esta tarifa será automática a partir del siguiente bimestre a la fecha de comunicación de la concesión de la cuota cero en basura que realice el Excmo. Ayuntamiento.
2. En los casos donde no se preste recogida de basura: Enviar la solici-

tud de acogida a la nueva tarifa especial para pensionistas a Emuasa por correo certificado, entrega en nuestras oficinas de Plaza Circular nº 9 o por cualquier otra vía que determine Emuasa con la siguiente documentación:

/Certificado del INSS u organismo pagador, por el que se acredite su condición de pensionista y cuantía anual percibida.

/Fotocopia de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T) de no haber presentado declaración de I.R.P.F. y Patrimonio en el último ejercicio, de las personas



---

mayores de 18 años, miembros de la unidad familiar.

*/Autorizar expresamente a Emuasa para realizar la consulta del número de personas empadronadas en el domicilio, así como para realizar las comprobaciones posteriores.*

*/Si el peticionario es menor de 65 años, se solicitará un informe de vida laboral.*

*En todos los casos deberá:*

*/Estar al corriente en el pago de los recibos de EMUASA.*

*La inclusión en esta tarifa para aquellos abonados que cumplen los requisitos, tendrá validez durante la vigencia de la misma y mientras perdure el derecho a la Cuota Cero en la Tasa de Basura Municipal.*

#### **Causas de exclusión:**

- 1. La no acreditación de los requisitos necesarios para su aplicación.**
- 2. Tener impagados dos o más recibos.**  
*Esta exclusión será inmediata, no pudiendo acceder de nuevo a la inclusión hasta el próximo ejercicio.*

#### **Notas:**

**# Aguas de Murcia se reserva el derecho de contrastar con los originales toda la documentación presentada en fotocopia. La no presentación de**

**originales ante su requerimiento supondrá la exclusión directa e inmediata a los beneficiarios solicitantes.**

**# La inclusión a estas tarifas para aquellos que cumplen los requisitos tendrá validez, mientras se mantengan las condiciones que dan acceso a esta tarifa.**

**(\*) Se entiende por unidad familiar a estos efectos, la formada por el solicitante, cónyuge e hijos no emancipados, así como cualquier otra persona, con relación o no de parentesco, que habite en el domicilio familiar y así conste en el empadronamiento municipal.**



## **Suficiente**

El **abastecimiento** de agua por persona debe ser **suficiente y continuo** para el **uso personal y doméstico**.

# Tarifas especiales

> *Tarifa industrial*

Formas de solicitud:

> *En tu Área de clientes.*

> *En oficina, Pza. Circular, 9  
No necesita cita previa*

> *Por correo dirigido a Aguas de Murcia, Pza. Circular, 9 - 30008. Murcia*

## 4. Tarifa industrial

> *Solicitud en web*

La tarifa aplicable será la siguiente, con los mismos criterios que la general para determinar la cuota de servicio.

Cuota de servicio	Cuota consumo (€)
Tarifa General	1,391220

### *Requisitos:*

*Se considerará que cumplen las condiciones para acogerse a la tarifa industrial, aquellas empresas que disponiendo de la correspondiente alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, demuestren el cumplimiento de toda la legislación en materia medioambiental, y demuestren que al menos un 51% del agua de abastecimiento queda integrada en cada uno de los productos finales de la actividad.*

*Serán exigibles a los efectos de aplicación de la nueva tarifa los siguientes requisitos:*

- 1. Enviar solicitud de acogida a la tarifa industrial debidamente cumplimentada a Aguas de Murcia por correo electrónico o entregar en nuestras oficinas de Plaza Circular nº 9.***
- 2. Adjuntar fotocopia de la Carta de Pago del Impuesto sobre Actividades Económicas del último ejercicio.***

***3. Estar al corriente de pago.***

***4. Presentar memoria justificativa y acreditada por una ECA de que el agua de abastecimiento queda integrada, al menos en un 51%, en cada uno de los productos finales generados por la actividad, debidamente justificado mediante balance hidráulico de las corrientes en los diferentes subprocesos desde el origen al producto terminado, considerando para dicho balance exclusivamente el volumen de agua suministrado por la Entidad Suministradora, descontando los volúmenes aportados por fuentes propias de la Industria/Servicio.***

***5. Estar al corriente en sus obligaciones con EMUASA (recibos de agua, vertidos, obras, etc.) y otras Administraciones en materia medioambiental (Declaraciones de medioambiente, Autorizaciones de Vertidos, etc...).***

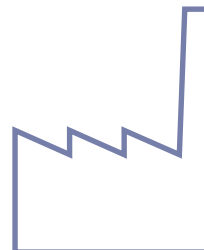
La inclusión en esta tarifa para aquellos que cumplen los requisitos tendrá validez durante la vigencia de la misma.

Asimismo, a los abonados que actualmente están adscritos a la tarifa industrial, se les seguirá aplicando dicha modalidad, siempre y cuando sigan cumpliendo los requisitos exigidos para su aplicación.

---

**Causas de exclusión:**

1. La no acreditación de los requisitos necesarios para su aplicación.
2. Tener impagados dos o más recibos.  
Esta exclusión será inmediata, causando baja y no pudiendo beneficiarse de esta modalidad de tarifas durante el resto del ejercicio.



# Tarifas especiales

> *Tarifa especial fugas*

Formas de solicitud:

> *En tu Área de clientes.*

> *En oficina, Pza. Circular, 9  
No necesita cita previa*

> *Por correo dirigido a  
Aguas de Murcia, Pza.  
Circular, 9 - 30008. Murcia*

## 5. Tarifa especial fugas

Se aplicará esta tarifa al exceso de consumo con ocasión de una salida o pérdida de agua producida accidentalmente (por causa objetiva y fortuita) como consecuencia de una avería o rotura en la instalación interior del cliente.

Se entiende por exceso de consumo atribuido a la fuga o avería, al volumen de agua por encima de la media de consumo de los seis últimos bimestres. De no disponer de histórico de suministro de al menos seis bimestres, la fuga o avería se facturará al precio determinado por la media aritmética de cada uno de los bloques alcanzados.

Todo el exceso de consumo producido por la fuga acreditada, se facturará en el último bloque al que corresponda según la media de consumo para el cálculo del exceso y de conformidad a la siguiente tabla.

Cuota de servicio	Cuota consumo (€)
Hasta bloque 2	1,030000
Hasta bloque 3	1,310239
Hasta bloque 4	1,542804
Hasta bloque 5	1,762718

En los casos en los que la media de consumo se sitúe en el primer bloque de la tarifa general se aplicará al exceso de consumo el segundo bloque de la tarifa de fuga.

Igualmente, en las fugas de contratos con tarifa de pensionistas, se aplicará esta tarifa de fuga a partir de los 25 m<sup>3</sup>.

### Requisitos:

1. *Acreditar, a satisfacción de los servicios de inspección de EMUASA, la existencia de la avería o rotura debida a una causa objetiva y fortuita, ajena al propio consumo de la instalación abastecida.*
2. *Acreditar que se han puesto, con la debida diligencia, los medios necesarios para su inmediata reparación o eliminación, así como que se han revisado todos los grifos, circuitos hidráulicos y sanitarios.*
3. *Presentar, en su caso, factura de la reparación de la avería o rotura expedida por profesional fontanero, en la que se especifique localización, descripción de la avería y reparación efectuada.*
4. *Estar al corriente en sus obligaciones con EMUASA (recibos de agua, vertidos, obras, adecuaciones a normativas vigentes de la instalación, contrato de suministro, etc.) y otras Administraciones en materia medioambiental (Declaraciones de medioambiente, Autorizacio-*

- 
- nes de Vertidos, etc...).
5. Facilitar a los servicios de inspección de EMUASA el acceso a la instalación donde se ocasionó la fuga para la verificación de la misma.
  6. Para las instalaciones que cuenten con contador instalado en su interior, será obligado facilitar la lectura periódica.
  7. Que EMUASA cuente con el suficiente registro histórico de lecturas para poder determinar si se trata de un consumo que excede el habitual y que éste pueda deberse a una fuga o avería.
  8. No se podrá volver a solicitar esta tarifa si en el último año natural ha tenido más de dos fugas, siempre y cuando estén al menos espaciadas por un bimestre completo. Les serán de aplicación en ambos casos todos los criterios y requisitos establecidos en esta tarifa.
  9. La tarifa especial de fuga será de aplicación exclusivamente en el período o períodos en que se haya producido la fuga, con un máximo de dos períodos consecutivos. Además deberá ser solicitada en un plazo no superior a 5 meses desde la fecha en que se produzca la fuga.
  10. En el caso de que el consumo medio del cliente se encuentre en el tramo 5º de la tarifa general, el precio de fuga aplicado será la media del exceso a tarifa de fuga y el consumo medio a tarifa general del 5º tramo.

---

#### Causas de exclusión:

1. No acreditar, a satisfacción de la inspección de EMUASA, la existencia u ocurrencia de la avería o rotura.
2. Que la fuga sea debida a una avería o rotura causada por negligencia del cliente, o falta de mantenimiento de la instalación interior, constatándose esta situación cuando de forma reiterada se produce en periodos similares anualmente.
3. No presentar factura de reparación de profesional de fontanería, en el caso que corresponda.
4. No estar al corriente con las obligaciones del apartado 4 de los requisitos de aplicación de la tarifa.
5. No facilitar o negarse a la inspección de la instalación en donde se haya producido la avería o rotura.
6. Será también causa de exclusión de esta tarifa bonificada el haberse acogido a la misma más de dos veces en el último año natural, tal como se indica en el punto 8 de requisitos.
7. Contratos con tarifa contratada a bloque único.



## Saludable

El **agua** necesaria, tanto para el uso personal como doméstico, debe ser **saludable**; es decir, libre de microorganismos, sustancias químicas y peligros radiológicos que constituyan una **amenaza** para la **salud humana**.

## Tarifas especiales

Tarifa social para comedores sociales

Formas de solicitud:

>En tu Área de clientes.

>En oficina, Pza. Circular, 9  
No necesita cita previa

>Por correo dirigido a  
Aguas de Murcia,  
Pza. Circular, 9 - 30008.  
Murcia

Tarifa social

Formas de solicitud:

>En oficina, Pza. Circular, 9  
No necesita cita previa

## 6. Tarifa social para comedores sociales

> Solicitud en web

Podrán acogerse a la Tarifa con denominación “Comedores Sociales”, aquellos contratos de suministro pertenecientes a entidades constituidas sin ánimo de lucro (ONG’s, Fundaciones y Asociaciones), que suministren agua potable a centros, residencias, locales o instalaciones, en los que se dispensen y atiendan servicios de comedor social y/o bancos de alimentos.

El uso descrito será esencial para considerar la inclusión de esos contratos de suministro en aplicación de la presente Tarifa, por lo que deberán presentar la correspondiente solicitud que deberá ser aprobada por Emuasa, quedando expresamente excluidos aquellos otros contratos de suministro que abastezcan sedes sociales o administrativas de las citadas entidades.

Cuota de servicio	Cuota consumo [€]
Tarifa General	0,314000

## 7. Tarifa social

> Solicitud en web

Con la finalidad de dar cobertura al mayor número de familias, se establece una tarifa reducida para la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable, alcantarillado y conservación de contador, que cubre el abastecimiento mínimo domiciliario en función del número de personas que compongan la unidad familiar hasta un máximo de 110 litros por habitante y día, cantidad que supera la marcada por la OMS.

Se podrán acoger a esta Tarifa aquellas asociaciones, ONG’s, Organismos sin ánimo de lucro y Administraciones Públicas que cedan las viviendas a personas o familias en situación de vulnerabilidad. De igual manera, tendrán la misma consideración las viviendas cedidas por particulares a las entidades mencionadas y para el uso de familias en situación de exclusión o vulnerabilidad.

Miembros familia	Diámetro del contador	Bloques m <sup>3</sup> / mes	Cuota de servicio € / mes	Precio m <sup>3</sup> €
1	≤ 15 mm	De 0 a 3,3 > 3,3 a 5 > 5	3,480000	0,000000 0,790733 Tarifa Gral.
2	≤ 15 mm	De 0 a 6,6 > 6,6 a 10 > 10	3,480000	0,000000 1,114117 Tarifa Gral.
3	≤ 15 mm	De 0 a 9,9 > 9,9 a 10 > 10	3,480000	0,000000 1,114117 Tarifa Gral.
4	≤ 15 mm	De 0 a 13,2 > 13,2 a 30 > 30	3,480000	0,000000 1,391220 Tarifa Gral.
5	≤ 15 mm	De 0 a 16,5 De 16,5 a 30 > 30	3,480000	0,000000 1,391220 Tarifa Gral.
6	≤ 15 mm	De 0 a 19,8 > 19,8 a 30 > 30	3,480000	0,000000 1,391220 Tarifa Gral.
7	≤ 15 mm	De 0 a 23,1 > 23,1 a 30 > 30	3,480000	0,000000 1,391220 Tarifa Gral.
8	≤ 15 mm	De 0 a 26,4 > 26,4 a 30 > 30	3,480000	0,000000 1,391220 Tarifa Gral.
9	≤ 15 mm	De 0 a 29,7 > 29,7 a 30 > 30	3,480000	0,000000 1,391220 Tarifa Gral.
≥ 10	≤ 15 mm	De 0 a 33 > 33 a 45 > 45	3,480000	0,000000 2,128476 Tarifa Gral.



## Aceptable

El agua ha de presentar un **color, olor y sabor aceptables** para ambos usos, personal y doméstico. [...] Todas las instalaciones y servicios de agua deben ser **culturalmente apropiados y sensibles al género**, al **ciclo** de la vida y a las exigencias de **privacidad**.

# Tarifas especiales

> Tarifa social

Formas de solicitud:

En oficina, Pza. Circular, 9.  
No necesita cita previa. >

## Requisitos:

Los beneficiarios de esta tarifa especial, deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser titular de un contrato individual de suministro de agua potable para abastecimiento domiciliario con EMUASA. En el caso de entidades o particulares que cedan el uso a las familias en situación de vulnerabilidad, será imprescindible el convenio o acuerdo que regule tal cesión.
2. Acreditar necesidad económica y haber sido beneficiario de prestaciones económicas tramitadas e informadas favorablemente por parte de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Murcia en los dos últimos años.
3. Que el titular esté empadronado en el domicilio correspondiente al suministro para el que solicita esta tarifa, para lo cual el cliente autorizará expresamente a que Emuasa pueda consultar los datos en el Padrón Municipal. Para los casos de viviendas cedidas, el usuario de la misma deberá autorizar igualmente a Emuasa para consultar el Padrón Municipal y verificar la permanencia en la vivienda y en cualquier caso el titular del suministro informará periódicamente de cualquier modificación en la ocupación de la vivienda.

4. Sólo será de aplicación, en aquellos contratos en los que el servicio se preste a la vivienda que constituye la residencia habitual.

## Criterios:

Las familias que reúnan los requisitos necesarios para acogerse a la tarifa social únicamente satisfarán una tarifa plana de 3,48 al mes más los impuestos correspondientes.

Serán objeto de esta tarifa los importes de los conceptos propios facturados por EMUASA, hasta el límite establecido de 110 l/habitante/día y teniendo en cuenta el número de miembros de su unidad familiar. Los m<sup>3</sup> de exceso, se facturarán aplicando la tarifa general.

Podrá sufragar por una sola vez los gastos de reconexión que haya pagado el usuario, siempre y cuando la nota informativa acredite la necesidad, y el importe pagado se considerará saldo del cliente que se aplicará a los conceptos de agua y alcantarillado en las siguientes facturas, una vez aprobada su solicitud.

La concesión y mantenimiento de esta tarifa, llevará implícito la paralización del corte de suministro, así como las reclamaciones jurídicas y judiciales, mientras perdure la situación. También llevará consigo la paralización de



---

cualquier reclamación de deuda anterior a la Nota Informativa Positiva de Servicios Sociales.

Para los casos de viviendas cedidas en los que intervengan una Asociación, ONG, Organismo sin ánimo de lucro o Administración Pública, estas tendrán que aportar copia del convenio o documento que regule dicha cesión, además de que la familia beneficiaria cumpla con el requisito de la Nota Informativa Positiva de Servicios Sociales. En caso de impago de facturas, Emuasa reclamará la deuda al titular del contrato.

#### **Temporalidad:**

Será de aplicación durante la vigencia de esta tarifa.

La aplicación de la tarifa especial se iniciará el bimestre siguiente en que se finalice el expediente tramitado y se reúnan todas las condiciones.

#### **Incompatibilidades:**

La aplicación de esta tarifa es incompatible con cualquier otra de la que el solicitante pudiera ser beneficiario. En caso de que se estuviese disfrutando de otra tarifa especial, se dará de baja ésta una vez se empiece a aplicar la Tarifa Social.

#### **Solicitudes:**

Las solicitudes se realizarán una sola

vez para el año en curso y se presentarán en instancia normalizada en Atención al Cliente de Emuasa en Plaza Circular, s/n Murcia.

La solicitud la presentará el titular del suministro o persona autorizada expresamente. También puede ser presentada la solicitud aun no siendo titular del suministro, aunque estará obligado a realizar el cambio de titular para beneficiarse de la tarifa social con los requisitos establecidos por EMUASA para este tipo de contratación, salvo en los casos de viviendas cedidas, descritas anteriormente.

Una vez aprobada la Tarifa Social, no será necesario volver a solicitarla ya que Emuasa recabará de Servicios Sociales durante el segundo año posterior a la Nota Informativa, la confirmación de que la situación del titular continúa.

#### **Tramitación:**

La solicitud irá dirigida a Emuasa al menos con los siguientes datos:

1. Nombre y Apellidos del solicitante
2. DNI
3. Nº contrato
4. Dirección completa de suministro
5. Datos de contacto
6. Nombre y apellidos del autorizado, así como su DNI, en los casos que corresponda.



## **Físicamente accesible**

**Todo el mundo** tiene **derecho** a unos servicios de **agua y saneamiento accesibles físicamente** dentro o situados en la inmediata cercanía del hogar, de las instituciones académicas, en el lugar de trabajo o las instituciones de salud.

# Tarifas especiales

> Tarifa social

## 7. Consentimiento expreso en la solicitud para el uso de datos personales para el tratamiento para este fin y la tramitación de la cuota cero del Ayuntamiento de Murcia y acceso a consultar sus datos en el Padrón Municipal.

La solicitud será remitida de forma segura por parte de EMUASA a los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Murcia, que emitirá una Nota Informativa en la que se especifique si ha sido beneficiario/a de ayudas de carácter económico en los dos últimos años o es usuario de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Murcia y tiene expediente donde se hayan valorado “necesidades relacionadas con la falta de medios para la cobertura de necesidades básicas” en los dos últimos años.

En caso afirmativo y reuniendo el resto de condiciones, EMUASA procederá a incorporarlo a la Tarifa Social teniendo en cuenta el número de miembros, para lo cual Emuasa accederá a la consulta del Padrón de Habitantes del Ayuntamiento. En caso afirmativo y si hubiera que hacer cambio de titular, EMUASA comunicará al interesado/a esta circunstancia para que lo realice en los siguientes 15 días, indicándole que no podrá beneficiarse hasta que lo materialice, en caso contrario perderá

la condición de cliente vulnerable a todos los efectos.

Emuasa periódicamente realizará consultas en el Padrón Municipal, con el fin de comprobar que se mantienen las condiciones y que el número de personas empadronadas coincide con el tipo de tarifa aplicada. En caso de que el número varíe, se adecuará la tarifa a aplicar al número de personas.

En caso negativo o no conste expediente en Servicios Sociales, EMUASA comunicará al solicitante la denegación y el contrato perderá la condición de cliente vulnerable a todos los efectos.

### Causas de exclusión:

1. Las solicitudes incompletas, falseadas o la ocultación de datos.
2. Cuando no exista correspondencia entre los datos de empadronamiento del solicitante y el domicilio dónde se produce la solicitud.
3. Cuando la solicitud se corresponde con pólizas en baja, en cuyo caso se requerirá el alta del suministro.
4. Informe desfavorable o el cliente no tenga expediente abierto en Servicios Sociales.
5. No atender los requerimientos de EMUASA para formalizar o aportar la documentación necesaria para la concesión de la tarifa o cambio de titular.

Formas de solicitud:

>En oficina, Pza. Circular, 9.  
No necesita cita previa.

- 
6. *Haber cometido alguna de las infracciones o incumplimientos regulados en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable de Murcia o el Reglamento del Servicio de Alcantarillado y Desagüe de Aguas Residuales de Murcia.*
  7. *En los casos que, habiendo sido concedida la tarifa, el beneficiario cambie de domicilio, o que concurra cualquier otra circunstancia que varíe los datos originales, dará lugar a la baja inmediata en esta tarifa social, pudiendo solicitarla para el nuevo domicilio.*
  8. *Cualquier causa que modifique la situación con la que se concedió la Tarifa Bonificada.*

*Solución de las deudas contraídas por clientes con nota informativa positiva.*

*Emuasa mediante acuerdo adoptado por su Consejo de Administración y a través de los mecanismos correspondientes de gestión interna, procederá a la baja de las deudas de aquellas familias con nota informativa positiva de los Servicios Sociales del Ayuntamiento, que cuenten con una antigüedad superior a 6 meses desde la emisión de la factura.*

*Quedarán excluidas de baja o amortización, las nuevas facturas que se generen desde la aplicación de esta tarifa social que, en cualquier caso deberán ser satisfechas en tiempo y forma. El impago de las facturas será objeto de reclamación por los procedimientos habituales de Emuasa, evitando siempre la suspensión del suministro y la reclamación judicial en tanto en cuanto perdure la nota informativa positiva.*



## Asequible

El **agua** y los **servicios e instalaciones** de acceso al agua deben ser **asequibles para todos**. El **Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)** sugiere que el coste del agua **no debería superar** el **3%** de los **ingresos** del hogar.



**C.**

**Alcantarillado/**

**Contadores**

## Alcantarillado

La tarifa será asignada a todos los clientes, por la disponibilidad del Servicio. Considerando que existe cuando el inmueble tenga a su disposición la acometida/arqueta de alcantarillado donde conectar su instalación.

La cuota fija se determina en función del calibre del contador.

La cuota variable en función del consumo de agua registrado por el contador que controla dicho suministro o en su caso, incluyendo los suministros procedentes de otras fuentes de abastecimiento.

## 1. Cuota fija

Diámetro contador	Tarifa € / mes
≤ 15 mm	1,520231
20 mm	2,814382
25 mm	4,385920
30 mm	6,388875
40 mm	11,298640
50 mm	17,338253
65 mm	29,232334
80 mm	44,259864
100 mm	68,777946
125 mm	108,107483
≥ 150 mm	108,549178
Contador uso comunitario	1,520231
Tarifa social otros colectivos	1,140173

## 2. Derechos de alta

Diámetro contador	Tarifa € / mes
≤ 15 mm	11,176493
20 mm	44,696640
25 mm	89,411953
30 mm	145,266414
40 mm	201,148885
50 mm	324,052972
65 mm	659,291777
80 mm	1.139,787658
100 mm	1.854,943229
125 mm	2.693,002890
≥ 150 mm	3.631,660339
Contador uso comunitario	22,343651

## 3. Cuota variable o de consumo

### Tarifa reducida **0,115042 €/m<sup>3</sup>**

Estarán exentos de esta tarifa los vertidos procedentes del freático que no dispongan de otra alternativa de evacuación y que acrediten la expresa separación entre aguas residuales y las procedentes del nivel freático, debiendo tener instalado contador para la medición del vertido.

### Tarifa doméstica

#### *Tarifa doméstica Tipo A* **0,326165 €/m<sup>3</sup>**

Esta tarifa será de aplicación a los vertidos realizados por los consumos de agua de uso doméstico en viviendas.

#### *Tarifa doméstica Tipo B* **0,505123 €/m<sup>3</sup>**

Se aplicará esta tarifa a los vertidos realizados desde instituciones, centros públicos, locales, servicios en obras y establecimientos utilizados para realizar cualquier actividad pecuaria, comercial, industrial o de servicios. Asimismo, se adecuarán a esta tarifa todos los contratos con usos no domésticos, que tuvieran

---

asignado el concepto de alcantarillado doméstico.

## **Tarifa industrial**

### **Tarifa industrial Tipo A**

**0,671095 €/m<sup>3</sup>**

Se aplicará esta tarifa a aquellos vertidos no domésticos cuya carga contaminante se encuentre entre los límites marcados por el Reglamento del Servicio de Alcantarillado y Desagüe de las Aguas Residuales y hasta un 100% por encima de cualquiera de los parámetros establecidos en el art. 3.1. del capítulo II del Reglamento.

### **Tarifa industrial Tipo B**

**0,901673 €/m<sup>3</sup>**

Se aplicará esta tarifa a aquellos vertidos no domésticos cuya carga contaminante se encuentre entre un 100% y un 150% por encima de cualquiera de los parámetros establecidos en el art. 3.1. del capítulo II del Reglamento del Servicio de Alcantarillado y Desagüe de las Aguas Residuales.

### **Tarifa industrial Tipo C**

**2,050110 €/m<sup>3</sup>**

Se aplicará esta tarifa a aquellos vertidos no domésticos cuya carga contaminante se encuentre entre

un 150% y un 250% por encima de cualquiera de los parámetros establecidos en el art. 3.1. del capítulo II del Reglamento del Servicio de Alcantarillado y Desagüe de las Aguas Residuales.

Estará prohibido que los vertidos lleven una carga contaminante que supere el límite establecido del 250% por encima de los parámetros fijados por el Reglamento del Servicio de Alcantarillado y Desagüe de las Aguas Residuales.

A las empresas que no declarasen la cantidad y calidad de sus vertidos, tal cual es obligatorio, según el Anexo “Vertidos no domésticos a la red de alcantarillado” del Reglamento Municipal de Saneamiento, se les aplicará el caudal estimado por EMUASA y al precio de la Tarifa Industrial tipo C.

En materia de vertidos industriales, se estará a lo dispuesto en el Decreto nº 16/1999 de 22 de abril, sobre vertidos de Aguas residuales industriales al Alcantarillado (BORM núm. 97 de 29 de abril de 1999), sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el Reglamento del Servicio de Alcantarillado y desagüe de Aguas Residuales.

## **Requisitos para acceder a la tarifa especial de fugas en el concepto de alcantarillado:**

*En los casos en los que se compruebe fehacientemente, que el agua consumida en exceso no ha sido vertida a las redes de alcantarillado, se bonificará los m<sup>3</sup> consumidos que supere su consumo habitual.*

*Para la aplicación de esta tarifa, se tendrán en cuenta todas las condiciones, requisitos y exclusiones previstas en la tarifa especial de fugas de agua potable.*

## Alcantarillado

### 4. Tarifa social

Los solicitantes acogidos a Tarifa Social de agua disfrutarán también de esta tarifa social de alcantarillado, en las mismas condiciones que para el agua.

Tendrán derecho a la obtención de la ayuda, aquellos solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en el estudio de tarifas de suministro de agua potable para 2019.

Miembros familia	Diámetro del contador	Bloques m <sup>3</sup> / mes	Cuota de servicio € / mes	Precio m <sup>3</sup> €
1	≤ 15 mm	De 0 a 3,3 > 3,3	1,520000	0,000000 Tarifa Gral.
2	≤ 15 mm	De 0 a 6,6 > 6,6	1,520000	0,000000 Tarifa Gral.
3	≤ 15 mm	De 0 a 9,9 > 9,9	1,520000	0,000000 Tarifa Gral.



Miembros familia	Diámetro del contador	Bloques m <sup>3</sup> / mes	Cuota de servicio € / mes	Precio m <sup>3</sup> €
4	≤ 15 mm	De 0 a 13,2 > 13,2	1,520000	0,000000 Tarifa Gral.
5	≤ 15 mm	De 0 a 16,5 > 16,5	1,520000	0,000000 Tarifa Gral.
6	≤ 15 mm	De 0 a 19,8 > 19,8	1,520000	0,000000 Tarifa Gral.
7	≤ 15 mm	De 0 a 23,1 > 23,1	1,520000	0,000000 Tarifa Gral.
8	≤ 15 mm	De 0 a 26,4 > 26,4	1,520000	0,000000 Tarifa Gral.
9	≤ 15 mm	De 0 a 29,7 > 29,7	1,520000	0,000000 Tarifa Gral.
≥ 10	≤ 15 mm	De 0 a 33 > 33	1,520000	0,000000 Tarifa Gral.

## Contadores y Derechos de alta

### 1. Precios de conservación de contadores

En los casos en los que el cliente sea beneficiario de la Tarifa Social, el precio de la conservación de contador será 0 euros y será de aplicación a aquellos solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en el estudio de tarifas de suministro de agua potable para 2019.

Diámetro contador	Precio generales €/ mes	Precio freáticos €/ mes
≤ 13 mm	0,336271	0,938670
15 mm	0,336271	1,408004
20 mm	0,419963	2,112007
25 mm	0,467800	2,522675

---

**Diámetro  
contador**

**Precio generales**  
€/ mes

**Precio freáticos**  
€/ mes

---

30 mm

0,521157

3,754678

40 mm

0,627915

5,104015

50 mm

1,143127

8,008024

65 mm

1,611917

13,170707

80 mm

3,052680

20,533396

100 mm

3,564260

30,770760

125 mm

4,129289

46,874810

≥150 mm

5,710447

70,312215



Te explicamos la factura  
del agua en Youtube

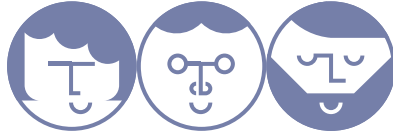
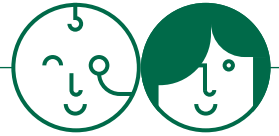
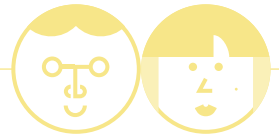
HIDROGEEA AGUAS DE MURCIA



@EMUASA\_Clientes  
649 400 600



Todas tus gestiones **fácilmente** desde  
cualquier lugar en el **Área de Clientes**  
de **emuasa.es**



Puedes solicitar **cita previa** para una gestión  
**presencial** en nuestras **oficinas**, entrando  
en **emuasa.es** o llamando al **centro de**  
**atención telefónico**

968 562 706 / 900 700 808

